

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/33

BITÁCORA: 08/EA-0957/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO PILARES Y ANEXOS

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

DOMICILIO CONOCIDO POBLADO PILARES

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/42 de fecha 24 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO PILARES Y ANEXOS	20404	Balleza	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 16 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 29' 51.5"	26° 18' 51.8"
2	106° 28' 58.8"	26° 19' 33.4"
3	106° 27' 32.8"	26° 17' 49.5"
4	106° 26' 12.7"	26° 18' 27.9"

CAPTURADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/33

BITÁCORA: 08/EA-0957/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	106° 25' 37.5"	26° 19' 1.5"
6	106° 27' 19.8"	26° 20' 40.4"
7	106° 24' 14.5"	26° 22' 53"
8	106° 24' 43.4"	26° 23' 17"
9	106° 22' 36.8"	26° 25' 6.5"
10	106° 29' 45.2"	26° 27' 46.9"
11	106° 29' 37.2"	26° 28' 23.6"
12	106° 17' 52.8"	26° 24' 14.5"
13	106° 17' 41.6"	26° 22' 11.5"
14	106° 25' 25.4"	26° 12' 53.6"
15	106° 28' 34.1"	26° 15' 39.5"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO PILARES Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/06/12 - 31/12/12	Arbutus arizonica	880	544	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/12 - 31/12/12	Juniperus deppeana	880	229	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/12 - 31/12/12	Pinus spp.	880	9275	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/12 - 31/12/12	Quercus spp.	880	3154	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Arbutus arizonica	868	381	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Juniperus deppeana	868	237	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	868	11319	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	868	2431	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Arbutus arizonica	701	77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	701	103	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	701	14528	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Populus tremuloides	701	17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	701	1313	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Arbutus arizonica	829	464	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	829	412	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	829	14942	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Populus tremuloides	829	208	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	829	2588	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/16 - 31/12/16	Arbutus arizonica	700	186	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	700	143	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	700	17301	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/33
BITÁCORA: 08/EA-0957/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	24/02/16 - 31/12/16	Populus tremuloides	700	3	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	700	2308	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus arizonica	879	804	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	879	1013	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	879	22829	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Populus tremuloides	879	21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	879	5378	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus arizonica	1055	595	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	1055	704	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	1055	18768	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Populus tremuloides	1055	141	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	1055	2836	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus arizonica	684	369	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	684	341	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	684	18245	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Populus tremuloides	684	7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	684	3059	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus arizonica	736	1069	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	736	469	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	736	18337	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Populus tremuloides	736	30	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	736	6774	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus arizonica	643	844	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	643	912	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	643	18564	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Populus tremuloides	643	6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	643	3295	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus arizonica	841	737	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	841	499	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	841	18879	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Populus tremuloides	841	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	841	2345	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus arizonica	872	17	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	872	46	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	872	18788	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Populus tremuloides	872	1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	872	775	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus arizonica	1020	407	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/33
BITÁCORA: 08/EA-0957/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	1020	525	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1020	18871	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Populus tremuloides	1020	59	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1020	4367	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus arizonica	927	484	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	927	368	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	927	18699	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Populus tremuloides	927	0	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	927	2121	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus arizonica	987	242	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	987	165	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	987	18779	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Populus tremuloides	987	52	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	987	947	Metros cúbicos v.t.a.
16	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus arizonica	866	668	Metros cúbicos v.t.a.
16	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	866	519	Metros cúbicos v.t.a.
16	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	866	18948	Metros cúbicos v.t.a.
16	01/01/27 - 31/12/27	Populus tremuloides	866	2	Metros cúbicos v.t.a.
16	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	866	2591	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO PILARES Y ANEXOS

338,475.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO PILARES Y ANEXOS	13,488.00 (trece mil cuatrocientos ochenta y ocho)	338,475.000 (trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/33
BITÁCORA: 08/EA-0957/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO PILARES Y ANEXOS	P-08-007-PIL-002/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	EV-108

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 15, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, FIRMA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/33
BITÁCORA: 08/EA-0957/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-Lic.Gustavo Rubio Hernández

C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Bernardo Ruiz Ceballos

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia
Sapién

C. Responsable Técnico.- Ing. Epifanio Vargas Sanchez- Presente.

Archivo

La Presente Modificación de la Autorización Forestal Maderable es por saldos no ejercidos de la Anualidad 2016 por un Volumen de 4222 m3vta del Género Pinus (1424 m3r de Diámetros Gruesos, 550 m3r de Diámetros Delgados y 1115 Celulósicos) y 577 m3vta del Género Quercus (227 m3r de diámetros Gruesos, 127 diámetros Delgados y 24 m3 de Celulósicos) Estos Volúmenes se Acumularan a la Anualidad 2017.

BRP/GAHS/RACQ.